

MODELO DE REFERENCIA

PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL

MEDIO AMBIENTE EN LOS CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS

Febrero 2024

UN PROYECTO DE UNIÓN PROFESIONAL EN
COLABORACIÓN CON
LA CÁTEDRA DE ÉTICA AMBIENTAL



**Modelo de referencia elaborado en el marco de los
Grupos de Trabajo de Unión Profesional**

Coordina: Gonzalo Múzquiz. Secretario Técnico de UP

GT. Acción Climática: Esther Plaza

GT. Función Deontológica: Dolores Martín y Miriam Benavides

Cátedra Ética Ambiental

Director: Emilio Chuvieco

MODELO DE REFERENCIA

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LOS CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS



ÍNDICE

PRESENTACIÓN

Por Victoria Ortega. Presidenta de Unión Profesional.

PRÓLOGO AL MODELO DE REFERENCIA.

Corporaciones colegiales, figuras clave para abordar la defensa del medio ambiente. Por Gonzalo Echagüe. Presidente de la Fundación Conama.

INTRODUCCIÓN

Por Gonzalo Múzquiz. Secretario Técnico de Unión Profesional.

SUGERENCIAS PREVIAS

- 1.- EL MEDIO AMBIENTE **EN LA ESTRATEGIA** DE LA CORPORACIÓN COLEGIAL
- 2.- EL MEDIO AMBIENTE **EN EL COMPORTAMIENTO** DE LOS PROFESIONALES

BASES PARA UN PROYECTO PILOTO

- 1.- ANÁLISIS PREVIO
- 2.- VALOR DE LA COLABORACIÓN EXPERTA Y EXTERNA
- 3.- CUESTIONES A CONTEMPLAR EN LOS CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS
 - 3.1.- Actuaciones **profesionales**
 - 3.2.- Actuaciones de las **corporaciones colegiales**
 - 3.3.- Actuación de **Unión Profesional**

EPÍLOGO AL MODELO DE REFERENCIA.

Por Emilio Chuvieco. Director de la Cátedra de Ética Ambiental (UAH).

HITOS Y RECURSOS DE INTERÉS

PRESENTACIÓN

El 28 de julio del 2022, Naciones Unidas hacía pública una decisión histórica: **«Todas las personas del mundo tienen derecho a un medio ambiente saludable»**. Desde ese día, el entorno natural en intersección con la salud y el bienestar se convirtieron oficialmente en un derecho humano.

Muchas fueron y siguen siendo las evidencias científicas que llevaron a considerar la necesidad de vincular la vida Humana con la vida de nuestro planeta. Y muchas fueron las alianzas que se forjaron previamente a que se tomara esta decisión multilateral en el seno de Naciones Unidas. En la mayoría de las situaciones críticas, es **gracias a la unión de conocimientos y experiencias diversas**, abordadas desde perspectivas inter y multidisciplinares, **cómo se vislumbran los posibles caminos a seguir para llegar a las resoluciones más convenientes y satisfactorias**.

La crisis climática en la que estamos inmersos es un buen ejemplo de esta estrategia; una problemática abordada por las profesiones colegiadas desde nuestra conciencia ecológica, principal motivación del trabajo que sigue a estas breves líneas de presentación. Las profesiones colegiadas reunidas en Unión Profesional **queremos contribuir a adaptar los comportamientos profesionales a los tiempos que corren, avanzar hacia «comportamientos profesionales ambientalmente excelentes»**.

Mediante la alianza firmada en octubre del 2021 con la Cátedra de Ética Ambiental de la Universidad de Alcalá, concretamos un **primer trabajo común bajo el título Guía de Ética Ambiental en los códigos deontológicos**. El Congreso Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) presidido por Gonzalo Echagüe le dio cobijo en su última edición.



Victoria Ortega
Presidenta de Unión Profesional

MODELO DE REFERENCIA

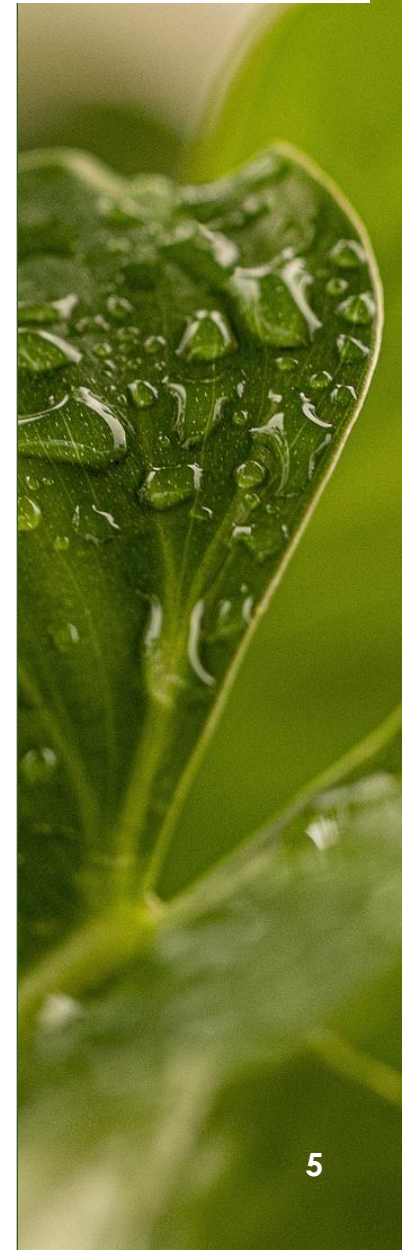
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LOS CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS



Fruto de este bagaje, Unión Profesional ha querido abordar en el presente documento un modelo que pueda servir de referencia a aquellas profesiones organizadas en Colegios Profesionales, Consejos Generales y Superiores, a partir del cual **adecuar las conductas profesionales a los principios de preservación del medio ambiente**, incluyéndose en sus códigos deontológicos.

No hemos de olvidar que los **códigos deontológicos son el instrumento fundamental en la regulación de la actividad de las profesiones colegiadas**, lo que supone el marco más adecuado en el que implementar comportamientos y hábitos profesionales que favorezcan el amparo del derecho humano a un medio ambiente saludable para todas y todos. El código deontológico es un cuerpo expositivo con proyección normativa, **medio de gran trascendencia en el establecimiento de los derechos y deberes de las y los profesionales en lo que respecta al ejercicio de su profesión**. Su inclusión en este cuerpo normativo va más allá del mero cumplimiento; nos movemos, como venimos advirtiendo, en el contexto de los comportamientos que, desde la perspectiva etimológica, se remiten al «resultado de la manera de conllevarse con otros». Si además le añadimos el imprescindible complemento de la ética, estamos permeando dichos códigos de empatía y, por lo tanto, de la acción de **comprender que todo lo que se dice o se hace afecta a los demás y a lo demás**.

Estos son los mimbres de los que Unión Profesional y la Cátedra de Ética Ambiental nos hemos valido para dar forma al **modelo de referencia que presentamos**; una compilación de sugerencias y recomendaciones referidas a las conductas profesionales ambientalmente excelentes desde las que apelar, una vez más, a la esencia de las profesiones colegiadas: **la protección de los derechos humanos en todo el planeta**.



PRÓLOGO

Corporaciones colegiales, figuras clave para abordar la defensa del medio ambiente

Vivimos en un mundo cambiante que enfrenta una triple crisis interrelacionada en cuya base se encuentra el **cambio climático, la pérdida de naturaleza y biodiversidad, y la contaminación y los residuos**. En continuo afrontamos retos y también oportunidades para que el desarrollo de nuestra sociedad se realice en equilibrio con el planeta que nos acoge.

No es una noticia nueva. Hace décadas que la ciencia nos viene alertando y que **numerosos profesionales han dedicado sus capacidades a avanzar en el conocimiento y la acción ambiental**.

Hace poco más de 50 años, en 1972, se celebró la **Conferencia de Estocolmo** en la que un total de 113 países adoptaron la Declaración de Estocolmo y el Plan de Acción para el Medio Ambiente Humano. Además de la creación del Programa de Medio Ambiente de Naciones Unidas, esta conferencia situó las **cuestiones medioambientales en un primer plano de las preocupaciones internacionales** y dio comienzo a un **diálogo sobre cómo combinar medio ambiente, crecimiento económico y bienestar humano**. En 1987, se publicó el informe *Nuestro Futuro Común* (más conocido como informe Brundtland), que utiliza oficialmente el término **desarrollo sostenible**, definido como aquel que **satisface las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones**. En 1992 se celebra en Río la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, conocida como **Cumbre de la Tierra** donde se puso de manifiesto cómo los



Gonzalo Echagüe Méndez de Vigo.
Presidente de la Fundación Conama.

MODELO DE REFERENCIA

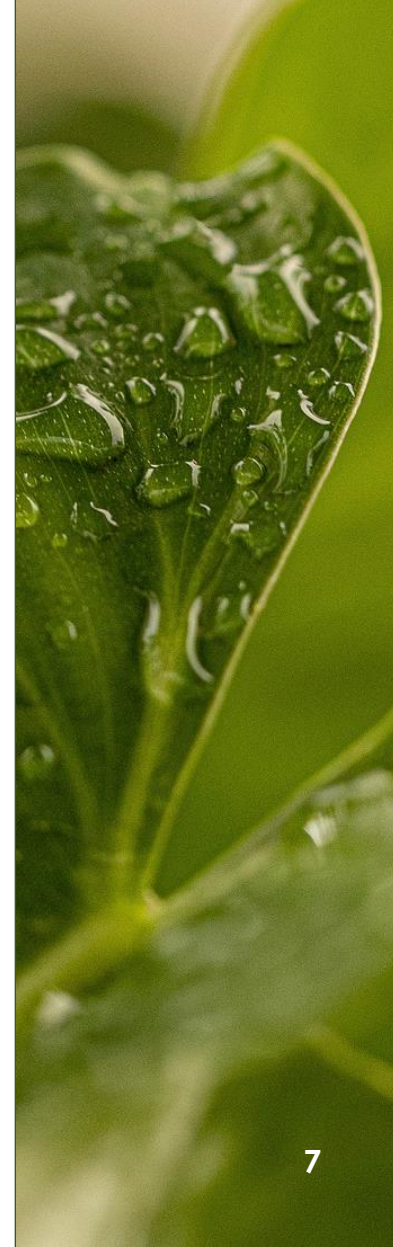
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LOS CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS



factores sociales, económicos y ambientales son interdependientes por lo que el desarrollo sostenible necesita un enfoque y una acción integrada y que se mantenga en el tiempo. Esto supuso el inicio de un diálogo sobre los vínculos entre el medio ambiente, el crecimiento económico y el bienestar humano que culmina en la **Agenda 2030**.

Siguiendo la estela de la Cumbre de la Tierra un grupo de profesionales, que tuve el honor de encabezar, pusimos en marcha el **Congreso Nacional del Medio Ambiente desde los Colegios Oficiales de Físicos y Biólogos**. Se trataba de trasladar el debate de esa Cumbre de la Tierra a la sociedad española. Aquel primer congreso reunió, con el lema de 'Al encuentro de soluciones', a más de trescientos expertos e interesados en el medio ambiente y fue clausurado por la Reina Sofía. La **continuidad de aquel evento se construyó gracias a la incorporación a la organización de APROMA (Asociación de Profesionales del Medio Ambiente) y Unión Profesional**. El Congreso Nacional del Medio Ambiente se convierte en la gran **cita bienal del sector ambiental en España**, con una base profesional multidisciplinar y la participación de un gran abanico de entidades, empresas y administraciones.

Siempre he creído que las organizaciones profesionales, en particular los **Colegios Profesionales, son figuras clave para abordar la defensa del medio ambiente y a la promoción de prácticas profesionales sostenibles** en muchas líneas de trabajo como la sensibilización ambiental de sus colectivos; la formación continuada de profesionales para incorporar nuevas tecnologías limpias y enfoques como el ecodiseño o la economía circular o el seguimiento de la legislación y la incidencia en su mejora para conseguir objetivos más ambiciosos que además de aportar al medio ambiente, generen oportunidades de empleo y desarrollo profesional.



*Pero sin duda alguna, uno de las mayores aportaciones que se puede realizar desde el mundo profesional es **profundizar en la ética ambiental**, como conjunto de **principios y valores que guían el comportamiento humano en relación con la Naturaleza, y trasladarla a la deontología profesional**, para garantizar que los principios éticos y reglas de conducta que guían a los profesionales en el ejercicio de sus funciones tengan en cuenta el respeto por la vida y la necesidad de conseguir un desarrollo sostenible, valores que deben marcar el desarrollo profesional en ciencia, en ingeniería, en las profesiones vinculadas a la salud, a la economía o al derecho.*

Todas las profesiones deben incluir el respeto por la vida de nuestro entorno como base de su desarrollo, ya que sin los servicios ecosistémicos que nos provee la Naturaleza, sin agua, sin un clima adecuado, no habrá profesiones que desarrollar.

*Y estos principios deben desarrollarse en base a la transparencia y la honestidad: Los profesionales debemos evitar la manipulación de datos o información para servir a intereses particulares. En base a la colaboración, ya que dada la complejidad de los problemas ambientales y la visión sistémica que se requiere, **la colaboración entre profesionales de diversas disciplinas es fundamental**. Y en torno a la consideración ética de los impactos que generan nuestras actividades sobre el medio.*

*Adoptar **principios éticos ambientales sólidos en el desarrollo de nuestras profesiones es esencial para garantizar un equilibrio sostenible entre la actividad humana y la salud del planeta**. Por ello considero que tanto la Guía de la Ética Ambiental en los códigos deontológicos, como este Modelo de Referencia son documentos oportunos y relevantes en **la búsqueda de la excelencia ambiental de las y los profesionales colegiados**. Asimismo, espero que se consoliden como útiles herramientas para que los Colegios Profesionales sigan siendo actores imprescindibles en nuestra sociedad.*

INTRODUCCIÓN

Por Gonzalo Múzquiz. Secretario Técnico de Unión Profesional

Recuerdo cómo el Colegio Oficial de Físicos, allá por el año 1992, ponía en marcha el Congreso Nacional de Medio Ambiente (CONAMA), emblema ambiental en nuestro país. Las profesiones agrupadas en Unión Profesional encontraron en este **Congreso bienal un foro de debate idóneo, así como un oportuno altavoz hacia el conjunto de la sociedad.**

Echo la mirada atrás para caer en la cuenta de que alcanzamos la treintena desde que, puntualmente cada dos años, diversos actores y entidades de la sociedad civil organizada, entre las que se encuentran las profesiones colegiadas, viesan en aquel espacio de encuentro una **oportunidad cíclica para vestir de gala los avances, novedades, indicativas, proyectos e inquietudes en relación con el medio ambiente y su estrecha relación con los muy diversos ámbitos de la actividad profesional.**

El presente **modelo de referencia da forma a una inquietud veterana**, y se concreta en un trabajo que hereda pinceladas de diversas acciones e iniciativas pasadas con la mirada en el presente y las necesidades del futuro. Un futuro al que se aspira, sostenible para todos, cuyos primeros frutos han sido casi inmediatos, como es el recientemente publicado Código deontológico del Consejo General de Colegios de Farmacéuticos, en tanto guía para el conjunto de las profesiones colegiadas en un proceso de reflexión profunda acerca de cuál es el papel que ocupa el compromiso con nuestro entorno dentro de la cultura de cada una de las organizaciones corporativas, y cómo se materializa dicho valor a nivel institucional y profesional en una **labor proactiva y hacia la ciudadanía.**



MODELO DE REFERENCIA

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LOS CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS



SUGERENCIAS PREVIAS



SUGERENCIAS PREVIAS

A fin de incorporar el cuidado del entorno y medio ambiente desde la perspectiva institucional, así como fomentar el comportamiento profesional, resulta oportuno ofrecer una perspectiva integral alejada de iniciativas parciales o puntuales, en favor del **fomento de una cultura medioambiental que impregne de forma coherente los órganos, departamentos y personas que forman parte de la organización.**

1. EL MEDIO AMBIENTE EN LA ESTRATEGIA DE LA CORPORACIÓN COLEGIAL

El diseño y establecimiento de las **prioridades estratégicas** por cada una de las corporaciones colegiales es diverso en atención a diferentes factores. No obstante, la preservación del medio ambiente es una materia transversal, de manera que los Consejos Generales de Colegios Profesionales y Colegios Profesionales de ámbito nacional englobados en Unión Profesional, lo contemplan en una mayor o menor intensidad de acuerdo a su ámbito de actividad.

La protección del medio ambiente y su tratamiento, tanto por parte de la corporación como persona jurídica, y/o por el colectivo profesional representado a través de ésta, han de ser tenidos en cuenta y ser parte activa de la estrategia colegial y de las acciones derivadas de la misma, a fin de identificarse con ella y acompañar las iniciativas promovidas desde la entidad. Se trata de cumplir con el compromiso de la sociedad civil organizada, llamada a contribuir a la mitigación de los efectos negativos de nuestras actuaciones sobre el ambiente (cambio climático, biodiversidad, contaminación del aire y del agua...). Las profesiones organizadas están concienciadas de esta situación y por ello, dispuestas a favorecer con sus conocimientos y experiencia el desarrollo de un mundo más sostenible para todos.



De esta manera, la corporación debe en primer lugar, **analizar dicha estrategia para conocer si debe implementarla**, e **identificar los resultados que se están obteniendo** a fin de que se genere un hilo conductor consistente y sostenible que embeba de actitudes respetuosas el ambiente de la cultura organizacional, lo que **repercutirá en la interacción entre las personas y departamentos de la organización colegial, entre los colegios profesionales, y en la relación de los profesionales con la ciudadanía**. Y que todo ello, parta de un diseño que se impulse desde la dirección para la coordinación de la misma.

2. EL MEDIO AMBIENTE EN EL COMPORTAMIENTO DE LOS PROFESIONALES

Es **conocida y accesible la diversa y numerosa normativa** de carácter nacional y europea a partir de la cual se establecen los marcos de acción* de las entidades, las limitaciones y desafíos que supone, así como las estrategias, planes y códigos de actuación. Ello establece una dinámica para el cumplimiento normativo, un espacio para la participación a través de contribuciones específicas, pero también para la implicación, el mejor conocimiento y la proactividad en el desarrollo de iniciativas concretas enmarcadas en el deber, también en el mejor interés, por sujetarse a unos criterios de actuación comunes y respetuosos con la naturaleza.

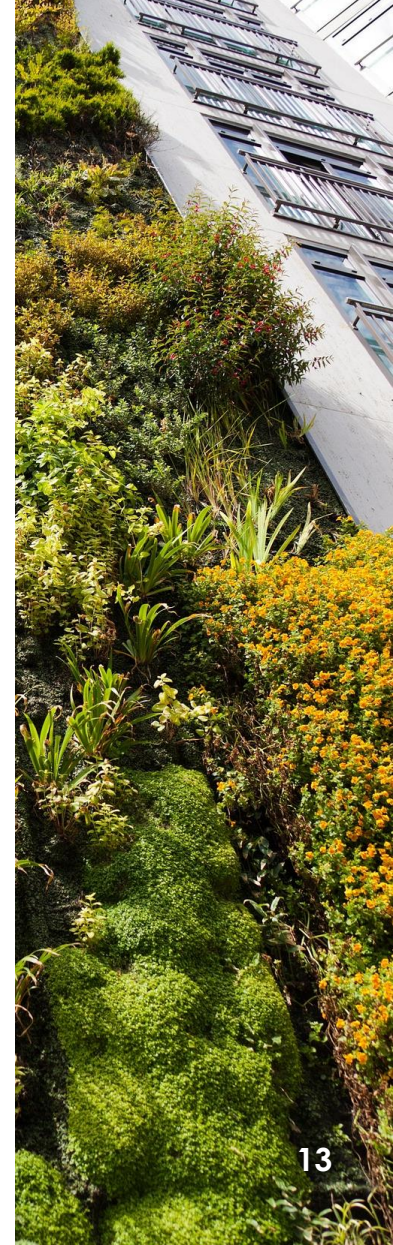
La actuación de los y las profesionales colegiados está delimitada por el código deontológico, norma de obligado cumplimiento que además de propiciar los comportamientos profesionales en adecuación del **compliance**, **promueve la excelencia profesional**.

MODELO DE REFERENCIA

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LOS CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS



El código deontológico es el instrumento idóneo para prever comportamientos profesionales actualizados y actualizables, no solo por su proyección sancionatoria, sino porque este documento responde también a **funciones didácticas, preventivas, informativas**. Además, **es el instrumento adecuado para orientar comportamientos profesionales** no solo que eviten los efectos negativos sino que sean verdaderamente proactivos en el cuidado del ambiente, mitigadores con los efectos del cambio climático y consecuentes con la necesaria adaptación a la situación de nuestro planeta.



MODELO DE REFERENCIA

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LOS CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS



BASES PARA UN PROYECTO PILOTO

1.- ANÁLISIS PREVIO

Desde Unión Profesional, durante el impulso del Plan Estratégico 2019-2023 se procedió a analizar cada uno de los códigos deontológicos de las profesiones aunadas en Unión Profesional, lo que permitió identificar en qué medida era recogido y concretado el medio ambiente en los mismos así como la relevancia que se les otorga.

2.- VALOR DE LA COLABORACIÓN EXPERTA Y EXTERNA

El trabajo desarrollado en colaboración con la Cátedra de Ética Ambiental, [Guía Ética Ambiental de los Códigos Deontológicos](#), ofrece un conjunto de planteamientos, objetivos y principios éticos que hemos de contemplar en el desarrollo de los códigos deontológicos, como son:

- **El valor intrínseco:** Responde a que cada uno de los elementos que forman parte del ecosistema, tienen un valor en sí mismo que ha de tenerse en cuenta.
- **Precaución:** Supone valorar el riesgo de las acciones de manera que los beneficios esperados superen el potencial daño que se pueda causar.
- **Responsabilidad:** Conlleva una efectiva concienciación y compromiso personal para evitar que el ejercicio profesional genere un impacto negativo en el medio ambiente.
- **Transparencia:** Implica favorecer el conocimiento e impacto de las transformaciones que puedan ocasionarse desde un acceso claro a la información objetiva.
- **Justicia ambiental:** El impacto negativo en nuestro entorno ha de contemplarse desde la perspectiva espacio-temporal. Se ha de buscar un equilibrio geográfico en los datos ocasionados, evitando que afecten solo a



algunos territorios, así como ponderar el impacto para el futuro de aquellos que no participan del bienestar que ahora disfrutamos. Hemos de plantearnos, ¿es justo que las futuras generaciones sean acreedores de las consecuencias ante las que no proporcionamos respuestas solventes las generaciones presentes?

- **Búsqueda del bien común:** Implica que los efectos negativos, en el marco del principio de prudencia, deberían justificarse siempre en el interés colectivo, no en el beneficio individual o de un pequeño sector de la población.
- **Solidaridad generacional:** Supone que la toma de decisiones presentes, desde los diversos agentes implicados, así como su balance ha de observar el bien de las generaciones futuras.

Las consideraciones generales respecto al comportamiento profesional han de responder a **criterios de excelencia ambiental** que invitan, como recoge la Guía, no solo a decantarse por una actuación dirigida a disminuir el impacto negativo, sino a mejorar las condiciones de partida, basándose en conceptos o actuaciones como son:

- **Reducir:** minimizar el uso de los recursos y los impactos ambientales de cualquier actividad.
- **Reutilizar:** optimizar la utilización de los medios empleados, facilitando su uso múltiple.
- **Reciclar:** darle un nuevo uso a lo ya empleado, práctica ambiental más extendida, pero que ha de considerar las dos previas.
- **Restaurar:** implica reparar el daño causado, en la medida de lo posible (aplicable a los demás principios).
- **Re-educar:** formar parte de una cultura transversal que verdaderamente cristaliza en las personas y las organizaciones.

3.- CUESTIONES A CONTEMPLAR EN LOS CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS

Como consideraciones generales se ha de tener en cuenta:

- **Técnica normativa:** Los cambios a incorporar en el código deontológico deben responder a la **técnica normativa a favor de mantener** la conceptualización del código deontológico como norma de obligado cumplimiento y su proyección del régimen de faltas y sanciones. Se busca que en las posibles inclusiones de cuestiones medioambientales en el código se mantenga la **conexión y coherencia con el régimen disciplinario**.
- **Proporcionalidad:** Se ha de procurar en todo momento buscar la **proporcionalidad en las medidas apuntadas**, a fin de evitar sobredimensionar el código deontológico de referencias a la protección del medioambiente en detrimento de otras cuestiones que pueden ser también relevantes. En este sentido, el propósito es que quede recogido el compromiso con la **información y formación** del o la profesional en aras de un completo **deber de orientación y sensibilización** en materia de cuidado de la naturaleza y en el marco del ejercicio de sus funciones propias, siempre responsables con la sostenibilidad del planeta.
- **Visión corporativa integral:** Procurar que la revisión del código tenga una **proyección en la cultura de la corporación** y, por tanto, se mantenga o implemente en otras publicaciones y actuaciones análogas. En este sentido, resulta recomendable observar aquellos ámbitos donde puedan tener cabida actuaciones, recomendaciones, sugerencias ajenas al código deontológico, pero como cuestión paralela al mismo, como son las buenas prácticas, el código de buen gobierno, la implementación de los protocolos de actuación, entre otros.



- **Implicar a los diversos públicos y destinatarios:** Identificar los medios a través de los que se va a **dar a conocer los cambios** implementados, así como van a ser recibidos por los públicos a los que se dirige. De esta manera, además de garantizar el conocimiento por parte del colectivo profesional, fomentar su conocimiento entre los poderes públicos, agentes sociales, y procurar la mejor sensibilización **y conocimiento de la ciudadanía.**
- **Evaluar el impacto.** Desarrollar una herramienta o medios para averiguar el grado de conocimiento, percepción y cumplimiento de las medidas implementadas.
- **Hacer un seguimiento** y procurar la revisión del código cuando sea necesario.

REFERENCIAS PRINCIPALES

En este sentido, la excelencia ambiental va más allá de las sujeciones al marco normativo o *compliance*, para ello, se ha de orientar la actuación profesional en un ejercicio basado en el compromiso con la sostenibilidad, el cuidado y protección del medio ambiente, la mitigación o, en su caso, la adaptación al cambio climático.

Así, la implicación con el medio ambiente podría ser contemplada en el **preámbulo** como un principio de actuación general, como puede ser la integridad o la transparencia, de manera que quede inserta en el conjunto del código deontológico. Asimismo, en el **desarrollo del articulado**, se invita a valorar la posibilidad de destinar un capítulo de manera específica a la materia, e incluir referencias singulares en los diversos artículos del código. Cabe la posibilidad de incluir ambas cuestiones.

Ha de existir igualmente una proyección adecuada del comportamiento o comportamientos especificados en el **régimen disciplinario**, así como las sanciones previstas ante sus incumplimientos.

3.1.- ACTUACIONES PROFESIONALES

En lo que respecta a la concreción de **actuaciones profesionales**, podemos aludir, entre otros, a los siguientes:

- **Formación continua:** La formación continua implica una responsabilidad y actitud proactiva por parte, tanto de los profesionales como de los propios colegios profesionales como proveedores de formación, con la finalidad de favorecer el enriquecimiento y la actualización constante sobre la materia en lo que respecta a asunción de nuevos conocimientos, o el empleo de la técnica, para una mejor contribución profesional al cuidado y mejora del entorno en el que nos encontramos.
- **Facilitar la información:** Una completa formación posibilita que el destinatario final del servicio pueda solicitar información al profesional sobre el impacto ambiental que pueden tener las actuaciones profesionales sobre las que se está dirimiendo, de manera que, como beneficiario del servicio, pueda tomar una decisión fundada en la información disponible y actualizada a su alcance.
- **Colaboración multiprofesional:** La transversalidad en diversas actividades que afectan al entorno, pueden derivar en la necesidad de delegar, complementar o solicitar la coordinación de otros profesionales, partiendo de una visión trasversal, lo que repercutiría positivamente en la implementación de servicios profesionales sostenibles con el entorno.
- **Concienciación y divulgación:** Es responsabilidad del profesional como aquel que dispone de la información en relación con la prestación de un servicio, transmitirla al consumidor, cliente, paciente o usuario, de manera clara y accesible, de forma que se responda a la demanda o solicitud que se hace y además, se concientice sobre aquello que no se ha solicitado expresamente, pero sobre lo que ha de existir un conocimiento mínimo para una toma de decisión consciente e informada.
- **Ejercicio en base a la eficiencia y mejor conservación:** La actuación y ejercicio de las profesiones es muy diverso, como diverso es el alcance de su impacto en el medio.

No obstante, se ha de procurar mantener informado, así como acceder o impulsar aquellas herramientas y tecnologías alineadas con la sostenibilidad ambiental para un ejercicio profesional acorde con ello.

- **Fomento de la investigación:** Los profesionales y las academias e instituciones dedicadas a la investigación han de procurar fomentarla, así como poner a disposición de la ciudadanía y

demás agentes los resultados de las mismas.

- **Compromiso con un comportamiento responsable con el medio ambiente en la actuación profesional:** Los y las profesionales, a título particular, y en su ámbito específico de actuación, han de procurar que su comportamiento, o el impacto derivado del mismo, se oriente a la mitigación de los efectos del cambio climático y al cuidado del planeta.

3.2.- ACTUACIONES DE LAS CORPORACIONES COLEGIALES

En el marco de la **actuación de las corporaciones colegiales**, también se puede indicar algunas sugerencias:

- **Fomento de buenas prácticas:** Desde las corporaciones colegiales de ámbito territorial o de ámbito nacional se puede promover, más allá de los comportamientos contemplados en el código deontológico, guías de buenas prácticas, herramientas para su medición, alinear las conductas deontológicas con la guía de buen gobierno, fomentar y transferir conocimiento en torno a buenas prácticas, compartirlas, divulgarlas, premiarlas, así como poner en marcha aquellas acciones o iniciativas que supongan la promoción y fomento de una cultura enraizada con un comportamiento medioambientalmente responsable (p. ej: promoción de casos ejemplares).
- **Revisión y divulgación, participación en el código:** Implica la revisión temporal del código deontológico a fin de incluir, actualizar o mejorar aquellas prácticas recogidas y sujetas a constante transformación, como es la temática que nos ocupa y, por tanto, en evolución. Asegurar asimismo que los profesionales colegiados son conocedores de las novedades incluidas, incluso parte en la elaboración del mismo mediante consultas profesionales en abierto. Ello sería de interés para el conjunto de la profesión y de la ciudadanía como destinataria de los servicios.

3.3.- ACTUACIONES DE LAS CORPORACIONES COLEGIALES

En lo que respecta a la **actuación de Unión Profesional**:

Con la labor desarrollada, y singularmente con la colaboración de la Cátedra de Ética Ambiental, se busca:

- Elaborar y poner a disposición de los asociados un **modelo que sirva de guía en relación a los pasos transitados en el proyecto piloto**, para la revisión del código deontológico en lo que a medio ambiente respecta.
- **Programar y organizar talleres de informativos y formativos** a petición de los asociados y en colaboración con la Cátedra.
- **Acompañar a la corporación** que lo solicite en el proceso de incorporación o refuerzo del medio ambiente en su código deontológico de la mano de la Cátedra de ética ambiental.

EPÍLOGO



Emilio Chuvieco

Director de la Cátedra de Ética Ambiental
Universidad de Alcalá

Hace unas décadas, **Gus Speth, Decano de la Facultad de Estudios Forestales y Medioambientales de la Universidad de Yale**, uno de los centros pioneros de EE.UU. en la conservación ambiental, hizo unas declaraciones que se han convertido en icónicas sobre la situación ambiental en que nos encontramos:

«Pensaba que los principales problemas medioambientales eran la pérdida de biodiversidad, el colapso de los ecosistemas y el cambio climático. Pero me equivocaba. Los principales

problemas medioambientales son el egoísmo, la avaricia y la apatía (...) para abordar estas cuestiones necesitamos una transformación espiritual y cultural, y los científicos no sabemos cómo hacerlo».

Ciertamente la **ciencia ambiental ha progresado** enormemente en los últimos años. Pese al ruido mediático que algunos se empeñan en hacer, los principales centros de investigación y predicción del clima no tienen dudas razonables sobre el origen humano del cambio climático, ecólogos de todo el mundo alertan sobre la pérdida de biodiversidad, y **resulta cada vez más evidente el impacto local que causa la contaminación del aire y del agua**. Todo esto lo sabemos, pero **seguimos sin actuar de modo eficaz para resolver esos problemas. La ciencia informa, pero no transforma.**

Es preciso **conectar nuestro conocimiento de la realidad ambiental con nuestros valores**, contrastarlos y preguntarnos si estamos actuando con realismo, ante los impactos que nosotros mismos ya estamos sufriendo, y **con generosidad ante las generaciones que van a sufrirlos en el futuro**.

Los seres humanos no actuamos siempre de acuerdo a nuestro conocimiento de los problemas, más aún a veces tendemos a ignorarlos si vemos que ponerles remedio requerirá un cambio que no estamos dispuestos a hacer. **Es preciso reforzar entonces valores y conocimiento, estrechar lazos entre la ciencia y todos los resortes que mueven nuestra conducta: la ética, el arte, la literatura, la música, el cine, la religión**, necesitamos todo lo que nos permita empatizar con una realidad que se muestra abrumadora, pero que sigue aturdiéndonos hasta el punto de mirar a otro lado.

Pero no sería fiel a mis propias convicciones si enviara desde aquí un mensaje pesimista. Creo que **el ser humano tiene capacidad de lo más vil, pero también de los más heroico, y que precisamente en tiempos de crisis podemos sacar lo mejor de nosotros mismos**.

Las dimensiones éticas del cuidado ambiental van mucho más allá de 'cumplir lo establecido', implican un cambio de paradigma, 'una mirada distinta, un pensamiento, una política, un programa educativo, un estilo de vida y una espiritualidad', como lúcidamente declaró Francisco en la 'Laudato Si'. Somos capaces de hacerlo. Basta que estemos más convencidos de que tenemos que hacerlo: **nuestros jóvenes lo demandan, las personas más vulnerables de los países en desarrollo lo necesitan**. Quizá conviene recordar, aquella frase atribuida a Burke, **«para que las cosas vayan bien, basta que los convencidos hagan algo»**.

MODELO DE REFERENCIA

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LOS CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS



HITOS Y RECURSOS DE INTERÉS

- El 18 de octubre del 2021, Unión Profesional (UP) y la Cátedra de Ética ambiental de la Universidad de Alcalá [firman un convenio de colaboración](#) para trabajar conjuntamente en la elaboración de un **documento marco** que permita incorporar la previsión de la preservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático en los códigos deontológicos.
- El 22 de abril 2022, UP publicaba la [Guía ética Ambiental de los Códigos Deontológicos](#), coincidiendo con el Día Internacional de la Tierra.
- Los días 21 a 24 de noviembre de 2022 se celebra [CONAMA](#), dedicando una actividad especial de UP, entre otras cuestiones, a la presentación de la guía por parte de Emilio Chuvieco, Director de la Cátedra y galardonado con el premio Jaime I a la Protección del Medio ambiente en 2022. Se puede **acceder a la Conferencia** impartida por Emilio Chuvieco con motivo de la presentación de la Guía de ética ambiental.
- Desde UP se ponen en marcha **dos proyectos piloto**, distanciados en el tiempo, que sirven de inspiración para el desarrollo de las sugerencias a favor de la incorporación o refuerzo del medio ambiente en los códigos deontológicos. resultado de uno de ellos es la actualización del [Código deontológico del Consejo General de Colegios de Farmacéuticos](#).





La **Cátedra de Ética Ambiental** es una entidad dependiente de la Universidad de Alcalá. Inició sus actividades en el 2013 y fue financiada por la Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno hasta el 2021. Promueve la investigación y educación sobre las raíces éticas y morales de la conservación ambiental, así como la reflexión interdisciplinar sobre las implicaciones de esos postulados éticos. Estudia las relaciones entre las grandes religiones y la conservación ambiental, los valores éticos en la educación ambiental y fomenta el compromiso ambiental de los ciudadanos, principalmente estudiantes universitarios y colabora con centros de enseñanza media y otras fundaciones próximas a la educación en la sostenibilidad ambiental. Preparan documentos de reflexión y debate sobre estas líneas de trabajo. A lo largo de los años de actividad de la Cátedra, se han llevado a cabo cursos de grado y postgrado sobre estas temáticas, seminarios y reuniones de expertos, congresos y conferencias. Igualmente, se ha desarrollado una línea editorial denominada Cuadernos de Ética Ambiental, que facilita información sobre los proyectos elaborados hasta el momento.

<https://etica-ambiental.org/>

Unión Profesional (UP) es la asociación de ámbito estatal creada en 1980, que reúne a los Presidentes y Presidentas de los Consejos Generales y Superiores, y Colegios Profesionales estatales y cuyo objetivo es la consecución del interés público y la coordinación de las funciones de interés social, así como la defensa de los intereses profesionales. Está integrada por 34 Consejos Generales y Superiores y Colegios Profesionales de ámbito estatal que, juntos, aglutinan más de 1200 colegios territoriales y delegaciones y más de 1.500.000 profesionales liberales en todo el territorio. Abarca los ámbitos jurídico, sanitario, económico, social, docentes, científico, arquitectura e ingenierías. Por su estructura tiene un carácter interdisciplinar. UP es fruto del compromiso de las profesiones con el impulso y defensa de la cultura y los valores profesionales en la sociedad. Además, es miembro del Consejo de Desarrollo Sostenible, nombrado por el Gobierno para la implementación de la Agenda 2030 en nuestro país.

<http://www.unionprofesional.com>

Modelo de referencia elaborado en el marco de los Grupos de Trabajo de Unión Profesional

Coordina: Gonzalo Múzquiz. Secretario Técnico de UP

GT. Acción Climática: Esther Plaza

GT. Función Deontológica: Dolores Martín y Miriam Benavides

Cátedra Ética Ambiental

Director: Emilio Chuvieco